

de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), dispone de un plazo de diez días para presentar las alegaciones que estime oportunas. Asimismo se señala, en cumplimiento del artículo 42 de la mencionada Ley, que esta Administración dispone de un plazo máximo de 45 días para dictar resolución expresa, en otro caso los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

El director de la Administración, Marcos Montero Toyos.
03/376

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Citación para notificación de apremio administrativo-diligencia de embargo de salarios, sueldos y pensiones.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la vigente Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/97 (BOE de 31 de diciembre de 1997), por el presente anuncio se cita a las personas que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Generalísimo, 31, bajo, Astillero, de 9 a 14 horas, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden a este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

Procedimiento que motiva las notificaciones: Apremio administrativo-embargo de sueldos, salarios y pensiones.

—Apellidos y nombre/razón social: Fernández Fernández, M. Rosario.

—NIF/CIF: 13731119G.

—Expediente: 046/00.

—Fecha envío: 12/12/02.

—Número envío: 1.003.

—Deuda: 190,69.

—Apellidos y nombre/razón social: Hormaechea Pardo, Rosario.

—NIF/CIF: 13511880R.

—Expediente: 170/01.

—Fecha envío: 02/01/03.

—Número envío: 1.043.

—Deuda: 1.468,69

Astillero, 13 de enero de 2003.—El jefe de la Unidad de Recaudación, Miguel A. Alberdi Porcelli.

03/446

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Citación para notificación de apremio administrativo-cancelación embargo de bienes inmuebles.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Municipal del excelentísimo Ayuntamiento de Astillero,

Hace saber: Que intentada la notificación de diligencia de cancelación embargo de bienes inmuebles a los deudores para con la Hacienda Municipal, que más adelante se detallan, en el último domicilio conocido, la misma ha sido imposible llevarla a efecto por resultar desconocido en el mismo, por estar ausente en horas de reparto o haber rehusado la notificación personal, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la Vigente Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/97 (BOE de 31 de diciembre), se cita, a las personas o

entes jurídicos que a continuación se relacionan para que comparezcan, por sí o por representante legal, en la Recaudación de Tributos Municipales sita en calle Generalísimo, 31, bajo, Astillero, de 9 a 14 horas, en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia el acto administrativo que le afecta cuya referencia de expediente consta seguidamente y designen domicilio para la práctica de las sucesivas notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento en plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer, ello sin perjuicio del derecho general de comparecencia en el expediente.

—Expediente: 249/98.

—Contribuyente: Losada Varea, María Celestina.

—NIF: No consta.

Deuda:

—Fecha envío: 26/11/02.

—Número envío: 979.

La diligencia de embargo de inmuebles se ha dictado en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el principal de los débitos, recargos de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento, siguiendo el orden de prelación establecido en los artículos 112 del Reglamento General de Recaudación y 112 de la Ley General Tributaria.

De los citados embargos se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Astillero.

Astillero, 27 de diciembre de 2002.—Miguel Ángel Alberdi Porcelli.

03/447

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Citación para notificación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, e Impuesto sobre Actividades Económicas.

El jefe de la Unidad de Recaudación Municipal del excelentísimo Ayuntamiento de Astillero,

Hace saber: Por no haber sido posible notificar las liquidaciones que a continuación se reseñan por causas no imputables a esta administración, mediante el presente anuncio se cita a los interesados en las mismas, o sus representantes, para ser notificados mediante comparecencia ante la oficina de Recaudación, sita en la calle Generalísimo, número 31, bajo de Astillero, donde deberán presentarse en el plazo de diez días desde el siguiente al de publicación de este anuncio, de nueve a catorce horas, de lunes a viernes laborables.

Una vez transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del mismo, artículos 105 y 126 de la Ley General Tributaria.

Actuación que se notifica: Liquidaciones de ingreso directo

Las liquidaciones que a continuación se reseñan han sido giradas por el Ayuntamiento y aprobadas por el órgano municipal correspondiente.

Plazos de pago:

- Deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

- Deudas notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación, hasta el día 20 del mes siguiente o del inmediato hábil posterior.

Recursos: Contra los actos objeto de notificación podrá interponerse recurso de reposición ante el excelentísimo Ayuntamiento de Astillero en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que tenga efectividad la notificación de los citados actos (artículo 14.2 Ley 39/8, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales).

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo contencioso administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en que el referido recurso de reposición se entienda desestimado de forma presunta.

LIQUIDACIONES PLUSVALÍAS

–Ejercicio: 2002.
–Contribuyente: Fernández Ibáñez, Alejandro.
–DNI: 13704357-Z.
–Expediente: 255/02.
–Importe: 6,98.
–Fecha: 05/08/02.
–Número: 753.

–Ejercicio: 2002.
–Contribuyente: González Cruz, Rafael.
–DNI: 20195922-J.
–Expediente: 248/02.
–Importe: 32,21.
–Fecha: 05/08/02.
–Número: 747.

Astillero, 30 de diciembre de 2002.–Miguel A. Alberdi Porcelli.
03/448

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Citación para notificación de providencia de apremio de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (plusvalía).

El jefe de la Unidad de Recaudación Municipal del excelentísimo Ayuntamiento de Astillero,

Hace saber: Por no haber sido posible notificar las providencias de apremio que afectan a los contribuyentes que a continuación se reseñan por causas no imputables a esta administración, mediante el presente anuncio se cita a los interesados en las mismas, o sus representantes, para ser notificados mediante comparecencia ante la oficina de Recaudación, sita en la calle Generalísimo, número 31, bajo de Astillero, donde deberán presentarse en el plazo de diez días desde el siguiente al de publicación de este anuncio, de nueve a catorce horas, de lunes a viernes laborables.

Una vez transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del mismo, artículos 105 y 126 de la Ley General Tributaria.

Actuación que se notifica: Liquidaciones de ingreso directo - providencia de apremio.

Las liquidaciones que a continuación se reseñan han sido giradas por el Ayuntamiento y aprobadas por el órgano municipal correspondiente, habiéndose dictado por el señor tesorero del excelentísimo Ayuntamiento de Astillero providencia de apremio, liquidando el recargo de apremio (20%), y requiriendo a los deudores que a continuación se detallan para que efectúen el pago de la deuda y recargo en los plazos establecidos en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación.

Plazos de pago:

Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se ingresarán hasta el día 20 del mismo mes, o inmediato hábil posterior.

Las deudas notificadas entre los días 16 y último de cada mes, se ingresarán hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Recursos: Contra los actos objeto de notificación podrá interponerse recurso de reposición ante el excelentísimo Ayuntamiento de Astillero en el plazo de un mes a contar

desde el día siguiente al que tenga efectividad la notificación de los citados actos (artículo 14.2 Ley 39/8, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales).

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo contencioso administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en que el referido recurso de reposición se entienda desestimado de forma presunta.

LIQUIDACIONES PLUSVALÍAS

–Ejercicio: 2002.
–Contribuyente: Morales Díaz, Cirilo.
–NIF: 13.685.174-J.
–Expediente: 13/02.
–Importe: 58,31.
–Fecha envío: 31/10/02.
–Número: 923.

–Ejercicio: 2002.
–Contribuyente: Mier Carabes, J. Antonio.
–NIF: 13.761.886-C.
–Expediente: 176/02.
–Importe: 563,16.
–Fecha envío: 26/07/02.
–Número: 726

–Ejercicio: 2002.
–Contribuyente: Mora de las Heras, Fco. Vicente.
–NIF: 20.199.601-N.
–Expediente: 134/02.
–Importe: 164,61.
–Fecha envío: 26/07/02.
–Número: 704.

–Ejercicio: 2002.
–Contribuyente: Pérez Gañán, Aitor.
–NIF: 14.229.432-E.
–Expediente: 129/02.
–Importe: 492,50.
–Fecha envío: 26/07/02.
–Número: 699.

Astillero, 30 de diciembre de 2002.–Miguel A. Alberdi Porcelli.
03/449

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Citación para notificación de apremio administrativo-embargo de bienes inmuebles.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Municipal del excelentísimo Ayuntamiento de Astillero,

Hace saber: Que intentada la notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles a los deudores para con la Hacienda Municipal, que más adelante se detallan, en el último domicilio conocido, la misma ha sido imposible llevarla a efecto por resultar desconocido en el mismo, por estar ausente en horas de reparto o haber rehusado la notificación personal, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la Vigente Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/97 (BOE de 31 de diciembre), se cita, a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan para que comparezcan, por sí o por representante legal, en la Recaudación de Tributos Municipales sita en calle Generalísimo, 31, bajo, Astillero, de 9 a 14 horas, en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia el acto administrativo que le afecta cuya referencia de expediente